

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

716

Resolución de la Presidencia del IMAS por la que se adjudican los puestos de trabajo a las personas que han superado el proceso selectivo de estabilización mediante el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración general, subescalas, clases y especialidades del subgrupo A1 del IMAS

Antecedentes

1. Mediante Resolución de la Presidencia del Institut Mallorquí d'Afers Socials (en adelante IMAS), con fecha 26 de octubre de 2022 (BOIB núm. 140, de 29 de octubre de 2022), se aprobaron la convocatoria, bases y baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización mediante el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A1 y A2 de las plazas del oferta pública extraordinaria para el año 2022.
2. Con fecha 20 de octubre de 2023, se publicó el acuerdo del Tribunal Calificador de estimación o desestimación de las alegaciones en la lista provisional de méritos, resolución de empates, aprobación de la lista definitiva de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración general, del subgrupo A1 y ofrecimiento de puestos.
3. En sesión celebrada día 22 de noviembre de 2023, el Tribunal Calificador, después de haber revisado el orden de preferencia de elección de los puestos ofrecidos de las personas aspirantes y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos, aprobó la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario de la escala de Administración general, subescala técnica, clase técnico-técnica superior (derecho), subgrupo A1, correspondiente a la oferta extraordinaria para el año 2022, y propuso su nombramiento como personal funcionario de carrera del IMAS.
4. El 24 de noviembre de 2023 la Presidencia del IMAS resolvió nombrar personal funcionario de carrera a las personas que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en el escala de administración general, subescalas, clases y especialidades del subgrupo A1 del IMAS.

Fundamentos de derecho

- I. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
- II. Visto lo establecido en la base 9.1 del Anexo II de la Resolución de la Presidencia del IMAS, con fecha 26 de octubre de 2022 (BOIB núm. 140, de 29 de octubre de 2022), por la que se aprobaron la convocatoria, bases y baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A1 y A2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022, y de acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, la lista de personas que han superado el proceso selectivo debe contener, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.
- III. La Presidencia del IMAS es el órgano competente para resolver los procedimientos de selección y nombrar al personal funcionario de carrera, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 7.2 13) y 14) del texto consolidado de los Estatutos del Institut Mallorquí d'Afers Socials, aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019).

Por todo ello,

Resuelvo

1. Adjudicar los puestos de trabajo de la escala de administración general, subescala técnica, clase técnico-técnica superior, del subgrupo A1, del IMAS, a las personas que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario.



DNI	Apellidos, Nombre	Código puesto	Puesto	Unidad	Tipo adscripción
***6053**	Vanrell Julià, M ^a dels Àngels	F0005003K-1	Técnico/a administración general	Sección de atención a la ciudadanía	Definitiva
***1774**	Vallespir Flo, Marta Joana	F00050001-1	Técnico/a administración general	Servicio jurídico de recursos humanos	Definitiva
***0912**	Berges Bueno, Mònica	F00540001-1	Instructor/a	Servicio de autorizaciones, acreditación, registro e inspección de servicios sociales	Definitiva
***3569**	Nicolau Llabrés, Antònia	F00050002-1	Técnico/a administración general	Servicio jurídico administrativo	Definitiva
***4022**	Moragues Marqués, Isabel	F00050002-2	Técnico/a administración general	Servicio jurídico administrativo	Definitiva

2. Notificar individualmente a los interesados.
3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime conveniente. Todo lo anterior conforme la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 25 de enero de 2024

El presidente del IMAS
Guillermo Sánchez Cifre

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/15/1154222

